UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.406-2024-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S. – TAEC S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.244.848 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO,** nombrado mediante la Resolución No.162 del 20 de febrero de 2024, posesionado según acta No.1004 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No. 562 del 23 de abril de 2026, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra; **TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S. – TAEC S.A.S. Nit.** 901.115.956-9 representada legalmente por **JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.555.729 en su calidad de Representante Legal suplente, en adelante **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar el contrato **No.406-2024-UBPD**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 13 de junio de 2024 se suscribió entre las partes el Contrato No.406-2024-UBPD, objeto consistió en: "Adquirir suscripción a la suite Articulate 360 para optimizar y mejorar los aspectos de los cursos virtuales o interactivos creados, permitiendo a los colaboradores de la UBPD aprender a gestionar los sistemas de información, aplicaciones y demás herramientas tecnológicas de la Entidad*."*

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el 19 de junio de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 20 de junio de 2024.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.531.672,00)**, incluido IVA (si a ello hay lugar) y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, respaldados presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15624 de 2024 y Registro Presupuestal No.116924 de 2024.

CUARTA: Que la supervisión del contrato fue ejercida por el Experto Técnico 04 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. Para efectos de la liquidación del contrato, la supervisión es ejercida por Edgar Alexander Prieto Muñoz – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica.

QUINTA: Que conforme con la Cláusula -Garantías, estas son las garantías a favor de la UBPD:

Datos Generales			**Vigencia**	
Compañía Aseguradora	**No. de Póliza**	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**
CESE - Segurexpo	161691	Cumplimiento del contrato	14/06/2024	30/12/2025
CESE - Segurexpo	161691	Calidad del servicio	14/06/2024	30/12/2025

SEXTA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión suscrito el 5 de mayo de 2026, la ejecución financiera del contrato avalada por la supervisión fue por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.531.672,00)**.

SÉPTIMA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitida por la Subdirección de Gestión Financiera de la UBPD, para efectos de la presente liquidación, se efectuaron pagos a favor del contratista por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.531.672,00)**, con cargo al Registro Presupuestal No.116924 de 2024.

OCTAVA: Que la supervisión, en su Informe Final de Supervisión, deja constancia de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato.

NOVENA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados durante la ejecución del contrato y a la presente liquidación que **EL CONTRATISTA,** haya cumplido con la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y/o digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en el secop.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato **No.406-2024-UBPD** sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: i) exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o ii) la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del contrato **No**.**406-2024-UBPD** sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

DÉCIMA TERCERA: Naturaleza y obligatoriedad de la liquidación: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (entre otras, Sentencia de la Sección Tercera del 2 de mayo de 2019, Exp. 66001-23-31-000-2010-00272-01), la liquidación bilateral pone fin a la relación contractual y constituye un acuerdo plenamente vinculante respecto del alcance económico, jurídico y técnico del contrato **No**.**406-2024-UBPD**, produciendo efectos de cosa juzgada relativa frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato **No.406-2024-UBPD**, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato **No.406-2024-UBPD**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 5 de mayo de 2026 y documentos financieros expedidos por la Subdirección de Gestión Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 10.531.672,00
Valor adicionado	$ 0,00
Valor reducido	$ 0,00

UBPD UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.406-2024-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S. – TAEC S.A.S.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 10.531.672,00**
Valor Ejecutado	$ 10.531.672,00
Total pagos efectuados por la UBPD	$ 10.531.672,00
Saldo no ejecutado a liberar	$ 0,00
Saldo a favor del contratista	$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el (los) supervisor (es) del contrato **No.406-2024-UBPD** entendiendo que con su firma certifica (n) que ha (n) verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*.

La presente acta será publicada en el secop II para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 15 de julio de 2026

POR LA UBPD

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Digital Signar:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Descripton=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244846, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTA, D.C.", L="BOGOTA, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=9011584824, O=UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Date: 15/07/2026 17:07:12 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA
Representante Legal Suplente
TECNOLOGÍA AVANZADA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN S.A.S. – TAEC S.A.S.

Vto Bno Supervisor (a),

EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica.

Elaboró: Carolina Carrascal– Experto Técnico 4- Secretaría General

Revisó: Nathali Torres Páramo - Grupo de Gestión Contractual NATHALI TORRES PÁRAMO

Jairo Esteban Tobón Maldonado -Coordinador Grupo de Gestión Contractual JairoTobónM.